



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 042-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 15 de febrero 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de febrero 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Oficio N° 002-2022-UNTELS-V. ACAD-DRSU-PCA, de fecha 03 de febrero del 2022, el Presidente del Comité Ambiental, remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria-UNTELS, el Plan de Gestión Ambiental con la firma del suscrito, a fin de solicitar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 022-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-DRSU, de fecha 03 de febrero del 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Gestión Ambiental, con la finalidad de contar con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Oficio N° 075-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 09 de febrero del 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N.º 022-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, donde la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria remite el Plan de Gestión Ambiental. Por lo que se traslada para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2022-UNTELS

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y al Comité Ambiental de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS  
2022 - 2024**

01PL-2021-UNTELS-DRSU

VERSIÓN: 01


**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR  
(UNTELS)**

**2022 - 2024**

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. BASES LEGALES.....	4
III. GLOSARIO de TÉRMINOS.....	5
IV. JUSTIFICACIÓN.....	7
V. MARCO CONCEPTUAL.....	8
ECOEFICIENCIA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	8
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	8
COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.....	9
VI. DIAGNÓSTICO SISTÉMICO AMBIENTAL.....	10
Categorías e indicadores de la Matriz.....	111
VII. ALCANCE.....	12
VIII. RESPONSABLES:.....	12
IX. OBJETIVOS:.....	12
X. LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES.....	12
XI. CRONOGRAMA.....	16
XII. ARTICULACIÓN CON LA MATRIZ DE INDICADORES DE INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN UNIVERSIDADES.....	16
10.1 GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.....	16
10.2 GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA.....	17
10.3 FORMACIÓN.....	17
10.4 INVESTIGACIÓN.....	18
10.5 EXTENSIÓN.....	18
XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	19
XIV. FINANCIAMIENTO.....	19
XV. ANEXOS.....	19


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## I. PRESENTACIÓN.

La sostenibilidad ambiental, es un enfoque que en la actualidad tiene vital importancia en todo sistema organizativo de nuestra sociedad. Se están presentando cambios a nivel global, con los consecuentes resultados negativos que hasta ahora no consideran el equilibrio natural que debe tener el uso y empleo de los recursos, y por consiguiente el lograr el ansiado sostenimiento del ecosistema.


Para hacer frente a este grave problema de deterioro ambiental, la UNTELS se constituye como un espacio para generar reflexión y tomar acciones debidas, desde su ámbito de generar conocimiento e investigación científica, sobre la importancia estratégica de preservar el medio ambiente, para que a partir de ello se pueda encontrar y plantear alternativas de solución a los problemas que lo afectan, no solo dentro de la comunidad universitaria, sino en el entorno en que se circunscribe.

El presente plan de gestión ambiental tiene como finalidad priorizar en el corto plazo, las medidas necesarias de ecoeficiencia que son de aplicación obligatoria por todas las dependencias de esta casa de estudios superiores, y de cumplimiento similar para todas las personas que tienen relación directa con la UNTELS, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada con D. S. N° 017 – 2012 – ED; del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022, aprobado con D. S. N° 016 – 2016 – MINEDU; y del Documento Técnico: Explicación de Estándares del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, elaborado por SINEACE (2018). Estas medidas de ecoeficiencia facilitarán acciones orientadas a mejorar el desempeño ambiental de la Universidad, contribuyendo a generar valor con el menor uso posible de recursos, sean estos humanos, materiales y económicos, con el consiguiente beneficio en la mínima contaminación ambiental (ISO 14001-2015).

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## II. BASES LEGALES.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Política Nacional del Ambiente DS. N°12-2009 MINAM (Ejes 1 y 2).
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental –Ley 28245 Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N°29325.
- Decreto Legislativo N° 1055, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM (Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua).
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, artículos: 6, 7 (política ambiental).
- Ley N° 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente.
- Resolución Legislativa N° 26185. Normas Sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 080-2002-RE, Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, Aprueban la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N° 104-2009-MINAM, Aprueban Directiva “Procedimiento para la Evaluación y Autorización de Proyectos de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Captura de Carbono”.
- Decreto Supremo N° 102-2001-Pcm. Aprobación de la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica.
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para el Aire.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para el Agua.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para el Suelo.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el 26 de septiembre de 2015.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ISO 14001 - 2015

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

### III. GLOSARIO de TÉRMINOS.

Las definiciones descritas a continuación, permitirán entender de forma sencilla y objetiva el Plan de Gestión Ambiental UNTELS 2022- 2024.

Estas definiciones se han recopilado del Glosario de Términos del Ministerio del Ambiente.

- **Almacenamiento temporal:** Acción en donde se coloca de manera temporal los residuos sólidos en un espacio acondicionado para tal fin (depósitos, contenedores, recipientes) para posteriormente aprovecharse, transformados, comercializados o tratados para su disposición final.
- **Aprovechamiento:** Es la reutilización de residuos mediante actividades tales como separación, recuperación, transformación y reúso de estos, permitiendo su reincorporación en el ciclo económico y productivo.
- **Autoridad competente:** Entidad del Estado del nivel nacional, regional o local que con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normativa específica ejerce competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM, y demás disposiciones complementarias o modificatorias.
- **Biocontaminación:** Consiste en la presencia de sustancias (basura, pesticidas, productos químicos, aguas sucias) extrañas de origen humano en el medio ambiente, ocasionando alteraciones en la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas.
- **Bioseguridad:** Son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud, la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente.
- **Caja de almacenamiento:** Recipiente metálico, plástico, o de otro material técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos en condiciones herméticas.
- **Calidad de suelos:** Es la capacidad natural del suelo de cumplir diferentes funciones: ecológicas, agronómicas, económicas, culturales, arqueológicas y recreacionales.
- **Componente ecológico:** Cualquier parte del sistema ecológico incluyendo individuos, poblaciones, comunidades, sus interacciones, relaciones y al mismo ecosistema.
- **Comunidad:** Grupo de poblaciones de diferentes especies que interactúan entre sí y que habitan en una misma área.
- **Contaminación:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del suelo o afectar al medio ambiente.
- **Contaminante:** Cualquier sustancia química que no pertenece a la naturaleza del suelo o cuya concentración excede la del nivel de fondo susceptible de causar efectos nocivos para la salud de las personas o el ambiente.
- **Cultura de la no basura:** Conjunto de costumbres y valores tendientes a la reducción de las cantidades de residuos generados por cada uno de los habitantes y por la comunidad en general, así como al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.



- **Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **Ecosistema:** Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos, y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.
- **Efectos:** Consecuencia por virtud de una causa.
- **Estándar de Calidad Ambiental (ECA):** Es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente.
- **Fuente de contaminación:** Punto o área de contaminación y dispersión de materiales y residuos peligrosos al ambiente. Fuente que emite contaminantes al ambiente en un sitio contaminado.
- **Gestión integral de residuos sólidos:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos, el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **Materiales y residuos peligrosos:** Aquellos que por sus características fisicoquímicas y/o biológicas o por el manejo al que son o van a someterse, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representan un riesgo significativo para la salud, el ambiente o a la propiedad.

3



RA



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

#### IV. JUSTIFICACIÓN.

La nueva Ley Universitaria N° 30220, contempla dentro de sus lineamientos, la incorporación de la dimensión ambiental y a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, inician el proceso de Licenciamiento de las universidades, en la que se detalla el cumplimiento del estándar 26 que se refiere a la implementación de políticas ambientales, las mismas que deben ser monitoreadas en el cumplimiento de medidas de prevención y sostenibilidad en el ámbito universitario.

De otro lado, el Decreto Supremo N° 016 – 2016 – MINEDU (Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2021) PLANEA, declara una cultura ambiental que está organizada entorno a una comprensión del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que incluye lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

Según la Política Nacional del Ambiente, se debe desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de Educación Superior Universitaria.

La educación superior universitaria tiene la responsabilidad de asumir el liderazgo en materia de creación de conocimientos en las dimensiones del desarrollo sostenible, para así abordar los retos tanto nacionales como internacionales, entre los que figuran: la seguridad alimentaria y la salud pública, el cambio climático, la conservación de las especies, el tratamiento y gestión de los recursos naturales, el diálogo intercultural, las energías renovables y la sobrepoblación mundial. De esta manera, nuestra casa superior de estudios cumplirá con la misión de formar profesionales capaces no solo de resolver con eficiencia y eficacia los problemas cotidianos en el ámbito profesional, sino a la vez lograr un desempeño profesional ético, social y ambientalmente responsable. Cabe mencionar que, con la implementación de la Política Ambiental de la UNTELS, estamos orientados al cumplimiento de los diecisiete (17) Objetivos del Desarrollo Sostenible, los ocho principios de la Política Ambiental y los siete lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

En ese sentido, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS, propone la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, que permitirá declararnos una Universidad Socialmente Responsable y sostenible, otorgándonos mayor valor en nuestras actividades de formación académica, investigación, proyección social y extensión universitaria.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## V. MARCO CONCEPTUAL

La nueva Ley Universitaria N° 30220, contempla dentro de sus lineamientos, la incorporación de la dimensión ambiental mediante sus artículos 124 y 125, en las que hace necesario el enfoque de la visión ambiental.

### ECOEficiENCIA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

La ecoeficiencia, es un concepto nacido en los años noventa como una estrategia corporativa que promueve la producción limpia y la reducción de los índices de contaminación, y que ha sido adoptada por los poderes públicos para mejorar sus índices de desempeño ambiental.

En el Perú, la promoción de la ecoeficiencia está enmarcada por la política nacional ambiental y a través del Decreto Supremo N°009-2013- MINAM (en adelante, el Decreto), se ha establecido el marco jurídico que desarrolla las estrategias necesarias para implementar una gestión pública eficiente y eficaz, en materia ambiental, gracias a la implementación progresiva de las medidas de ecoeficiencia en las entidades públicas.

El Decreto señala que las entidades deben contar con un plan de ecoeficiencia para garantizar el éxito del proceso y la real implementación de las medidas adoptadas (D. S. 016-2021-MINAM). En efecto, la elaboración de este instrumento exige a la entidad la realización de un diagnóstico previo (línea base), donde se determinan los niveles de gasto y consumo de la entidad (en servicios públicos y recursos), en función al cual se establece qué medidas de ecoeficiencia serán aplicadas por la entidad, para así ejercer la menor presión ambiental posible, al momento de desarrollar sus actividades y prestar el servicio público encomendado.

El plan de ecoeficiencia debe ser aprobado y publicado durante el primer trimestre del año, y los resultados alcanzados deben ser reportados al MINAM mensualmente.

La Oficina General de Administración de cada entidad es la responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia.

### GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En general, los residuos sólidos están vinculados a las actividades del hombre y su buen manejo promueve la salud. Se define como residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda operaciones o procesos (Art. 14 de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos). Desde la segunda mitad del siglo XX, los Estados han expresado su preocupación por el tratamiento de los residuos sólidos debido a su alta significancia ambiental y al alto nivel de peligrosidad, real o potencial, que estos representan para la salud humana. Así, en junio de 1972 se firmó en Estocolmo la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano que recoge 26 principios, entre los cuales destacan el derecho fundamental del hombre a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad; el principio de prevención y el de soberanía de los recursos naturales.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Veinte años después, en la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo 1992, se elaboró la Agenda 21 que dedicó el capítulo 21 a establecer las bases para un manejo integral de los residuos sólidos municipales como parte de una política pública orientada hacia el desarrollo sostenible. Asimismo, estableció que su manejo debe contemplar la minimización de su producción, el reciclaje, la recolección, el tratamiento y disposición final adecuados. En el caso peruano, la Ley No. 27314-Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por el D. S. No. 057-2004-PCM y la Ley General del Ambiente son las dos normas principales que regulan el manejo y gestión de residuos sólidos, donde se incluyen las acciones y/o procesos en su manejo: minimización, segregación en la fuente, aprovechamiento, almacenamiento, recolección, comercialización, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final. También se cuenta con la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

### COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Las contrataciones estatales tienen gran importancia en la vida económica de un país. Se estima que el flujo de dinero movilizado por estos procesos representa entre el 15% y el 30% del PBI de un país, en el caso peruano, esta cifra bordea el 26% del PBI. Frente a esta realidad, el Estado, consciente de su poder adquisitivo y de la importancia de su sistema de Contratación Pública en la economía nacional, usa sus procesos de contratación estatal además de satisfacer la necesidad de la entidad que motiva el proceso como una herramienta de regulación para lograr ciertos objetivos de la política de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. A este proceso de integración de las políticas ambientales y de desarrollo sostenible se le ha denominado Compras Públicas Sostenibles. La implementación de las Compras Públicas Sostenibles es una tendencia mundial que se ha ido desarrollando progresivamente desde los años noventa. La Agenda 2127 fue el primer documento donde los Estados se comprometieron, de manera concreta, a tomar en cuenta el desarrollo sostenible en la adjudicación de sus contratos estatales y a establecer estrategias nacionales de integración del concepto de desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de su Política.

Posteriormente, las Compras Públicas Sostenibles se incluyeron como una herramienta para alcanzar el desarrollo sostenible, tanto en el Plan de Acción de la Cumbre de Johannesburgo de 2002 como en las conclusiones de la Cumbre Río+20 celebrada en 2012. En Johannesburgo se recomendó a los Estados a “estimular a las autoridades competentes, en todos los niveles, a tener en cuenta el desarrollo sostenible en los procesos de toma de decisiones y a promover políticas de compras y adquisiciones públicas que promuevan el desarrollo y la difusión de bienes y servicios respetuosos del medio ambiente.

Y en Río+20 se consideró que las Compras Públicas Sostenibles son una herramienta de transición hacia la economía verde, a través de la cual los Estados pueden a la vez dar el ejemplo y reforzar sus políticas ambientales, sociales y económicas.

Por su parte, la OCDE trabaja desde los años noventa en “ecologizar” la contratación estatal y para esto se han diseñado diferentes programas que promueven las contrataciones públicas ecológicas que siguen las recomendaciones de su Consejo, dictadas en las decisiones sobre la mejora del desempeño ambiental de los Poderes Públicos (2002) sobre la mejora del comportamiento ambiental de la contratación pública.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

En el caso peruano, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, Ley N° 26850, reconoce que los procesos de contratación son un instrumento que puede contribuir tanto con la protección del medio ambiente como con el desarrollo social; además, establece que la sostenibilidad ambiental y social es uno de los principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Estatales. En tal sentido, aquellos procesos de contratación que incluyan criterios de desarrollo sostenible en el diseño y desarrollo del proceso de contratación serán válidos.

Por su parte, la Ley General del Ambiente, habilita a las entidades públicas a aplicar los criterios de las Compras Públicas Sostenibles. En efecto, según el artículo 37 de la referida ley, las entidades públicas tienen la potestad de establecer medidas que promuevan el cumplimiento de las normas ambientales y mejorar los niveles de desempeño ambiental a través, por ejemplo, de la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables. A su vez, el artículo 18 de la ley general de residuos sólidos establece que las entidades públicas deben adquirir productos o servicios sosteniblemente ambientales (D. S. N° 016-2021-MINAM "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública"; Art. 24. Compras Públicas Ambientalmente Sostenibles).

La aplicación práctica de las disposiciones referidas a las Compras Públicas Sostenibles aún es incipiente en el sector público peruano. Desde hace algunos meses el MINAM y el OSCE vienen trabajando juntos para desarrollar las disposiciones reglamentarias que permitirán su implementación.


## VI. DIAGNÓSTICO SISTÉMICO AMBIENTAL.

El Diagnóstico Sistémico Ambiental busca describir el estado en el que se encuentra la UNTELS a nivel de sostenibilidad ambiental de sus funciones operacionales, para orientar el camino de éstas y mejorar su desempeño en cuanto a preservación del medio ambiente se refiere, mostrando las áreas que se requieren trabajar para construir una Universidad Socialmente Responsable (D. S. N° 016-2021-MINAM; Art. 16; Política Nacional del Ambiente al 2030 D. S. N° 023-2021-MINAM).

Para conocer el diagnóstico sistémico ambiental de nuestra institución, se aplicó la matriz de indicadores de incorporación de la dimensión ambiental en universidades, instrumento desarrollado y facilitado por la secretaria técnica de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), del Ministerio del Ambiente (MINAM), como una guía para institucionalizar el compromiso ambiental universitario y evaluar las contribuciones de las universidades a la gestión ambiental nacional y al desarrollo sostenible en el componente ambiental.

La matriz se enmarca, en el concepto de sistema ambiental universitario, que considera que la performance ambiental de una universidad se refleja en cómo ésta operativiza y actúa lo ambiental en sus diversos ámbitos o funciones. En ese sentido, las categorías e indicadores considerados en la matriz son pertinentes para cada uno de estos ámbitos o funciones: gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social. Los indicadores y puntajes se han establecido de tal manera que la aplicación de la matriz pueda ser llevada a cabo por todas las universidades.

De esta manera, podemos medir el actuar a favor de la sostenibilidad ambiental de las universidades, las acciones que, desde sus diversas funciones o ámbitos (gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social) implementan para contribuir con la conservación, protección, restauración del

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

ambiente y uso sostenible de los recursos naturales; así como para la creación de ciudadanía ambiental desde la universidad.

### Categorías e indicadores de la Matriz

Las categorías, número de indicadores, porcentaje respecto al total de puntos y máximo de puntos por categoría, se muestran en la siguiente tabla:


**Tabla 1. Categorías utilizadas en el ranking, porcentaje de puntos totales y número de indicadores por categoría**

Nº	Categorías	Número de indicadores	Porcentaje respecto al total de puntos (%)	Máximo de puntos por categoría
1	Gobierno	6	15	1 500
2	Gestión Ambiental	12	35	3 500
3	Formación	3	20	2 000
4	Investigación	3	10	1 000
5	Proyección social	3	20	2 000
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>	<b>100</b>	<b>10 000</b>

Aplicada la matriz en nuestra institución nos brindó el siguiente resultado:

Nº	Categorías	Número de indicadores	Porcentajes respecto al total de puntos	Máximo de puntos por categoría	Puntos por categoría UNTELS
1	Gobierno	6	15	1 500	225
2	Gestión ambiental	12	35	3 500	1375
3	Formación	3	20	2 000	650
4	Investigación	3	10	1 000	475
5	Proyección social	3	20	2 000	425
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>	<b>100</b>	<b>10 000</b>	<b>3150</b>

Fuente: Elaboración a cargo del equipo de la DRSU-2021

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## VII. ALCANCE

El presente plan tiene como ámbito de aplicación en todos los procesos que se desarrollan en el campus de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, sito en el cruce de la Av. Central con la Av. Bolívar, en el Distrito de Villa El Salvador, Lima.

## VIII. RESPONSABLES:

- Comité Ambiental de la UNTELS
- Centro de Gestión Ambiental.
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Dirección General de Administración (responsable de implementar medidas de ecoeficiencia).
- Oficina de Imagen Institucional.

## IX. OBJETIVOS:

### Objetivo General:


- Contribuir al desarrollo de una cultura de buenas prácticas ambientales que aporten en la conservación y protección del medio ambiente, generando una comunidad universitaria socialmente sostenible, minimizando los impactos generados por las actividades propias de la universidad.

### Objetivos específicos:

- Aportar con la formulación de estrategias orientadas a sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria en el cuidado y preservación del medio ambiente a partir de las nuevas prácticas ambientales.
- Fomentar una cultura de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático a partir de iniciativas de buenas prácticas ambientales.
- Generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que aporte a la sostenibilidad ambiental del país, al mismo tiempo que se integra de forma adecuada la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología producida por la universidad.
- Impulsar acciones de ecoeficiencia destinado a la comunidad universitaria.
- Cumplir con la legislación ambiental del Perú, así como toda la normatividad al respecto de la UNTELS.
- Aportar en mejorar la calidad de vida de las personas a través de la intervención directa o indirecta, de miembros de la comunidad universitaria en la solución de problemas ambientales y creación de una cultura ambiental en la sociedad.
- Elevar la problemática ambiental en las políticas institucionales de la Universidad, a través de su expresión en los diversos instrumentos de gestión institucional.
- Promover la implementación de programas y proyectos de manejo ambiental, así como la investigación e innovación en temas de tratamiento, reciclaje de agua, suelos y residuos.

## X. LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES

Las líneas de acción son las rutas continuas que la Universidad seguirá para el logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Gestión Ambiental. Organizan, orientan y dan sentido de unidad

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

al conjunto de programas y proyectos hacia el logro de los grandes objetivos del Plan. Las líneas de acción se desprenden de los objetivos específicos.

**Línea acción 1: La sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto del proceso formativo.**

La formación es una de las labores fundamentales que realiza la Universidad, por lo que en esta línea de acción se busca incorporar, dentro de la práctica formativa de la institución, las temáticas ambientales y de sostenibilidad; estableciendo un compromiso con la formación integral de los estudiantes en la que ellos, al tiempo que se apropian de factores de competencia y desempeño en campos específicos del conocimiento, desarrollen también una conciencia ética y un compromiso solidario y responsable para con la sociedad y el ambiente del que ellos, y las organizaciones donde participen, forman parte.

**Programa:** Formación de profesionales con responsabilidad ambiental

Este programa busca promover y establecer una cultura de responsabilidad ambiental en los profesionales que egresen de la Universidad, de tal manera que sean ejemplo de un actuar ambiental responsable en el ejercicio de sus profesiones, en sus familias y para la sociedad en general.

**Proyecto 1:** Capacitación en Educación Ambiental al personal docente.

**Objetivo del proyecto:** Fortalecer las capacidades de los docentes para hacer frente al reto de incluir la dimensión ambiental en los planes de estudio de las diversas ramas profesionales.

**Meta:** 100 % de docentes de las diversas facultades capacitados.

**Proyecto 2:** Diseño de un curso ambiental obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad.

**Objetivo del proyecto:** Fortalecer las capacidades de los estudiantes y concientizarlos para que adopten un compromiso solidario y responsable para con la sociedad y el ambiente del que ellos, y las organizaciones donde participen o del cual forman parte.


**Meta:** Curso ambiental obligatorio incluido formalmente en el Plan de Estudios Generales de las diversas carreras profesionales.

**Proyecto 3:** Inclusión de la temática ambiental en los syllabus de los diversos cursos desarrollados en los planes de estudio.

**Objetivo del proyecto:** Fortalecer el perfil del egresado en el conocimiento y aplicación de la sostenibilidad ambiental, en su quehacer profesional.

**Meta:** Incorporar en todos los syllabus de las escuelas académicas de la universidad, cursos sobre la temática ambiental.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**Línea acción 2: La sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto de la práctica investigativa.**

Esta línea de acción apunta a la construcción de un enfoque y cultura de sostenibilidad ambiental, dentro del ejercicio de la investigación en la Universidad. Además de hacer de ésta una práctica ambiental responsable, se busca enriquecer tanto la formación de investigadores y cuerpos académicos inter y transdisciplinarios en estos temas, como el número y calidad de los proyectos de investigación en ambiente. A largo plazo estas acciones se reflejarían en un mayor, más completo, articulado y pertinente conjunto de productos de investigación orientados a hacer avanzar la frontera del conocimiento, analizar y resolver problemas locales y globales relevantes, así como a construir y difundir una cultura de sostenibilidad ambiental.

**Programa:** Investigación científica y Desarrollo tecnológico en Ambiente

Este programa busca el desarrollo de investigación científica y tecnológica que permitan generar y desarrollar tecnologías que conlleven a la solución de la problemática ambiental regional, local e institucional; contribuir a la generación de 14 conocimiento ambiental para apoyar la toma de decisiones y generación de políticas nacionales.

**Proyecto 1:** Conformación de un Grupo Interdisciplinario de Investigación Ambiental.

**Objetivo del proyecto:** Fomentar el involucramiento de las diversas disciplinas profesionales en el desarrollo de Investigación en temas ambientales.

**Meta:** Un grupo de Grupo Interdisciplinario de Investigación Ambiental conformado.

**Línea acción 3: La sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto del proceso de extensión cultural y proyección social universitaria.**

Con esta línea de acción se requiere fortalecer el compromiso ambiental que existe entre la comunidad universitaria y la comunidad circundante. En ese sentido, se busca crear y generar una cultura de sostenibilidad ambiental con la población en general, con la finalidad que conozcan y se conviertan en actores importantes en el cuidado del medio ambiente.

**Proyecto1:** Desarrollar campañas de sensibilización a la comunidad universitaria.

**Objetivo del proyecto:** Generar eventos de sensibilización, para dar a conocer a la comunidad universitaria, los beneficios de convertirnos en una universidad ambientalmente sostenible.

**Meta:** Fortalecimiento de la conciencia de cultura ambiental en la universidad.

**Proyecto 2:** Ejecutar y difundir temas de sostenibilidad ambiental, mediante medios de comunicación, dirigida a la comunidad universitaria y público en general.

**Objetivo del proyecto:** Sensibilizar a la comunidad en general en la protección ambiental.

**Meta:** Crear conciencia de cultura ambiental en la población.



RA



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

#### **Línea acción 4: La sostenibilidad ambiental como parte de la política institucional y cultura universitaria.**

Esta línea de acción busca institucionalizar el compromiso ambiental desde la alta dirección, con la finalidad de promover la participación de la comunidad universitaria en su totalidad, en la implementación de las acciones orientadas al cuidado del ambiente.

**Proyecto 1:** Crear una instancia ambiental responsable de la implementación y gestión de las actividades que genera la gestión ambiental.

**Objetivo del proyecto:** Contar con una oficina responsable de realizar las acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Ambiental de la Universidad.

**Meta:** Conformar una Oficina de Gestión Ambiental, que garantice la sostenibilidad institucional y la cultura ambiental en la UNTELS.

**Proyecto 2:** Designación del Comité Ambiental de la Universidad.

**Objetivo del proyecto:** Contar con un equipo humano responsable de velar por el cumplimiento de la Política Ambiental y las acciones de sostenibilidad ambiental, integrado por diversos actores de la comunidad universitaria.

**Meta:** Sensibilizar y comprometer a la comunidad universitaria en involucrarse e implementar una cultura de sostenibilidad ambiental.

#### **Línea acción 5: La sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto del proceso de gestión del campus.**

Esta línea de acción busca transformar la actividad de gestión del campus en nuestra institución de tal forma que ésta garantice el diseño y uso eficiente tanto de la infraestructura como de los recursos al interior de la Universidad, poniendo en práctica una serie de programas pertinentes. De esta manera se busca una operación sustentable y, dentro del marco normativo vigente de sus funciones sustantivas, no sólo previendo y controlando el impacto al ambiente que la rodea dentro de su área de influencia, sino también contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas a través del ejemplo.

**Programa:** Buenas Prácticas Ambientales en la Universidad

El programa busca mejorar la eficiencia y eficacia de la Universidad en cuanto al uso de los recursos naturales, materiales y energéticos; logrando un consumo más racional de esos insumos, materiales y energéticos por parte de la comunidad universitaria. Se aspira a que la Universidad se convierta en un referente de buenas prácticas ambientales institucionales.

**Proyecto 1:** Ahorro de energía eléctrica en el campus universitario y reemplazo paulatino de la matriz energética.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**Objetivo del proyecto:** lograr un uso racional de la energía eléctrica y reducir los impactos negativos derivados de su consumo.

**Meta:** Obtener un ahorro de energía eléctrica mínimo de 40%.

**Proyecto 2:** Gestión Responsable de Residuos Sólidos en el campus universitario.

**Objetivo del proyecto:** Velar por la óptima gestión de los residuos sólidos producidos en el campus; su transporte, almacenamiento y eliminación inocua, con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente; al mismo tiempo que se reduce el volumen de residuos generados como consecuencia de las actividades que se llevan a cabo en el ámbito universitario.

**Meta:** 100% de las oficinas del campus han sido sensibilizados sobre la gestión responsable de residuos sólidos y cuentan con infraestructura y equipamiento pertinente para ello. Reducir en un 50% la cantidad de residuos sólidos generados en el campus universitario.

**Proyecto 3:** Ahorro en el consumo de agua potable en el campus universitario.

**Objetivo del proyecto:** Promover el uso racional del agua potable y reducir los niveles de consumo.

**Meta:** Obtener un ahorro en el consumo de agua potable hasta de un 15%.

## XI. CRONOGRAMA

El Comité Ambiental elabora anualmente el cronograma, donde se detallan las actividades de enero a diciembre por año.

## XII. ARTICULACIÓN CON LA MATRIZ DE INDICADORES DE INCORPORACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN UNIVERSIDADES

La Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades, constituye una guía útil para elaborar el Plan de Gestión Ambiental Universitario de una manera articulada y con coherencia lógica, así como hacer un seguimiento de los avances y logros.

El Plan de Gestión Ambiental Universitario se articula con los indicadores para la función de Gestión Ambiental Interna y de Formación, como sigue:

### 10.1 GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

**Objetivo.-** Implementar la Política Ambiental de la universidad, promoviendo y logrando el compromiso en la participación de toda la comunidad universitaria de las acciones de cuidado y preservación del ambiente.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Crear una Oficina de Gestión Ambiental,	Proponer la creación de	Resolución de C. O.	Plan de creación	Vice Presidencia Académica

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

responsable de la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PA)	una Oficina de Gestión Ambiental (O. G. A.)	aprobando la creación de una O. G. A.		Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Sensibilizar a toda la comunidad universitaria sobre las políticas ambientales	Taller de sensibilización de la Política Ambiental	Socialización y Difusión a través de todos los medios de la P. A.	Lista de asistencia a eventos, número de veces de publicidad en los medios	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Imagen
Establecer presupuesto para ejecutar las actividades ambientales	Proponer presupuesto anual	Documento de propuesta presentado	Plan de acciones presentado	Vice Presidencia Académica D. R. S. U.

## 10.2 GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA


**Objetivo.-** Implementar la gestión ambiental interna con amplio sentido de responsabilidad y sostenibilidad en el uso de los recursos y prevención de la contaminación dentro del campus universitario y en área de influencia.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Crear un Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la UNTELS	Elaborar el plan de manejo de residuos sólidos de la UNTELS	Resolución de aprobación del Plan de manejo de residuos sólidos	Plan de manejos de residuos sólidos	Oficina de Gestión Ambiental - Escuela de Ingeniería Ambiental
Elaborar una página web ambiental de UNTELS	Crear la página web	Página web ambiental de la UNTELS	Página web	Oficina de Gestión Ambiental – Oficina de Imagen Institucional

## 10.3 FORMACIÓN

**Objetivo.-** Institucionalización de la dimensión ambiental en todas las Escuelas Académicas, para implementarse en los planes de estudios de pre y postgrado.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
-----------------------	--------	-----------	-----------------------	-------------

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Elaboración de planes de estudio de pre y postgrado que incorporen la dimensión ambiental, en la UNTELS.	Oficiar ante la vicerrectoría académica de la UNTELS	Implementar nuevo Plan Curricular	Plan curricular de las Escuelas Profesionales	Vicerrectorado Académico – Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Formación de profesionales con alto conocimiento y responsabilidad ambiental, que contribuyan con el desarrollo sustentable de la Universidad y la sociedad en general.	Fortalecer la especialización en temas ambientales, en la UNTELS.	Incorporar cursos de responsabilidad social en todas las Escuelas Profesionales	Plan curricular de las Escuelas Profesionales	Vicerrectorado Académico – Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

#### 10.4 INVESTIGACIÓN


**Objetivo.-** Generar líneas de investigación ambiental, que permita la sostenibilidad en la UNTELS

ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Crear grupo de docentes investigadores	Capacitaciones para la formación de docentes investigadores en temas ambientales	Documento del plan de capacitación	Cronograma Presupuesto Informe	Vicepresidencia de Investigación Oficina Gestión Ambiental
Incorporación de la dimensión ambiental como eje transversal en la investigación básica y aplicada	Propuesta de proyecto de la incorporación de la dimensión ambiental	Documento de propuesta presentado	Plan presentado	Vicepresidencia de Investigación Oficina de Gestión Ambiental

#### 10.5 EXTENSIÓN

**Objetivo.-** Fortalecer el compromiso ambiental de la comunidad universitaria y circundante.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Desarrollar campañas de sensibilización ambiental a la comunidad	Talleres de sensibilización	Documentos de los talleres de sensibilización	Plan del taller de sensibilización	Oficina de Gestión Ambiental – Comité Ambiental

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL UNTELS 2022 - 2024</b>	
	<b>01PL-2021-UNTELS-DRSU</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Difusión de temas ambientales mediante medios de comunicación dirigida a la comunidad universitaria y circundante	Difusión de temas ambientales	Número de participantes	Cronograma de actividades	Oficina de Gestión Ambiental – Comité Ambiental – Oficina de Imagen Institucional
---	-------------------------------	-------------------------	---------------------------	---

### **XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

En la lógica de la evaluación, se debe confrontar lo realizado o logrado con el nivel de alcance de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental (medida del indicativo). El monitoreo se realizará con mecanismos, parámetros en indicadores de ejecución para el seguimiento y control ambiental, así como responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### **XIV. PRESUPUESTO**

Para cumplir con la implementación de este plan, se deberá recurrir al presupuesto institucional, en coordinación con la Alta Dirección y la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo planificado en el presente documento.

### **XV. ANEXOS**

- **Política Ambiental de la Universidad**
- **Resolución Rectoral de conformación de Comité Ambiental**
- **Resolución Rectoral de aprobación de Plan de Gestión Ambiental**



**P.h. D. Robert Richard Rafael Rutte**  
Presidente del Comité Ambiental